



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmrioerio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0106 del 30/04/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2020-00037-00

A DESPACHO:

Del señor Juez, para resolver sobre reemplazar curador. Provea usted.

Abril 30 de 2021

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 0106

Demanda: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio

Motivo: Aceptar renuncia curadora, designar uno nuevo y aplazar diligencia

Demandante: Patricia García Zapata

Demandados: Herederos indeterminados de María Débora García y Personas Indeterminadas

Radicación: 2020-00037-00

Riofrío, abril 30 de 2021

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la Dra. Gloria Amparo Macias Blandón, mediante el cual renuncia al cargo como Curadora, el Despacho aceptará la misma, y procederá a designar otro representante de Herederos Indeterminados de Maria Débora Garcia y personas indeterminadas. Igualmente, en aras de garantizar el debido proceso a la parte demandada, se aplazará la inspección judicial programada para el próximo jueves 6 de mayo; una vez notificado el nuevo curador, se fijará fecha para realizar la diligencia antes mencionada. En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1º. ADMITIR la renuncia al cargo como Curadora Ad-Litem, presentada por la abogada Gloria Amparo Macias Blandón.

2º. DESIGNAR a la abogada LAURA ISABEL DUQUE PEREZ, para que actúe como curadora Ad Litem de Herederos Indeterminados de Maria Débora Garcia y personas indeterminadas, y continúe representándolos en este asunto.

Notifíquese como lo manda el artículo 49 del Código General del Proceso.

3º. ORDENAR El aplazamiento de la audiencia que trata el Núm. 9º del art. 375 del C. G. del Proceso, dispuesta a cumplirse el seis (6) de mayo de 2021, a la hora de las 9 a.m., en atención a lo señalado en la parte motiva.

4º. Una vez notificado el nuevo curador, se fijará fecha para realizar la diligencia de inspección judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 0105 del 30/04/2021 Radicación No. 76-616-40-89-001-2016-00115-00

AUTO DE SUSTANCIACION Nro. 0105

Proceso: Ejecutivo Singular con Medida Previa

Motivo: Reconocer personería

Demandante: Jorge Alonso González Restrepo

Demandado: Jaime Andrés Buelvas Ramos

Radicación: 2016-00115

Riofrío, abril 30 de 2021

Como quiera que el demandante JAIME ANDRES BUELVAS RAMOS, ha otorgado poder al Dr. CARLOS ANDRES SINISTERRA SEGURA, para que siga representándolo dentro del presente proceso, el Despacho le reconocerá la personería correspondiente. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

1. RECONOCER personería en el presente asunto al Dr. CARLOS ANDRES SINISTERRA SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.156.864, T.P No. 297.196 del C.S.J. y correo electrónico cansise92@gmail.com, para que actúe como apoderado judicial de JAIME ANDRES BUELVAS RAMOS, de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**